

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11710 *Consejo Ejecutivo. Aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas a deportistas menorquines o residentes en la isla de Menorca de deportes individuales, destacados año 2017*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 22 de octubre de 2018, de conformidad con las bases aprobadas en sesión ordinaria de día 13.3.2017 y publicadas en el BOIB núm. 44, de 13.4.2017, aprobó el siguiente acuerdo:

Aumentar el importe de la subvención por deportista, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo

Partida	Cuantía Máxima
3410.4890022	38.000,00 euros

El importe máximo para cada deportista se establece en 4.500,00 €.

Este importe únicamente se podrá ampliar en el supuesto de aportaciones expresas de terceros, para contribuir a la financiación objeto de la convocatoria, que se hayan concretado posteriormente a su aprobación.

- b) El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).
- c) El órgano instructor es la técnica de deportes del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

Consell Insular de Menorca: (Fecha firma electrónica: 08/11/18)

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

